

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 165 • Lunes, 27 de Agosto de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.752 pesetas
Suscripción semestral	7.165 pesetas
Suscripción trimestral	3.985 pesetas
Suscripción mensual	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	87 pesetas
Número de años anteriores	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— Citando y emplazando a las personas que se indican 3.962

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Administraciones Públicas. Madrid.— Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Encinarejo en aplicación del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 3.962

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 2. Córdoba.— Resoluciones 3.963

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— Autorización administrativa de instalación eléctrica 3.968

— **Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Córdoba.**— Notificaciones 3.968

— **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resolución 3.969

Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba).— Acuerdo por el que se aprueba la creación del Consorcio para las Unidades Territoriales de Empleo de la Mancomunidad de la Subbética 3.970

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.— Anunciando diversas adjudicaciones 3.970

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Gerencia Territorial del Catastro. Delegación Provincial. Córdoba.— Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales 3.971

AYUNTAMIENTOS

Lucena, Almodóvar del Río, Montoro, El Viso y Villaviciosa de Córdoba 3.973

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 6.972

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Luis Alba Jiménez.

D.N.I. número 34023755.

Domicilio: calle Barriada Jesús Nazareno, número 7-25.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 20011457.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 18 de julio de 2001.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 6.973

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Moisés Miranda Reyes.

D.N.I. número 14621875.

Domicilio: Calle Carreras, número 62.

Localidad: Écija.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 20011600.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 18 de julio de 2001.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 6.974

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Sabariego Amaya.

D.N.I. número 34028790.

Domicilio: Calle Córdoba, número 11-3.º-A.

Localidad: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 20011604.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 18 de julio de 2001.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 6.975

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Osuna Cruz.

D.N.I. número 34010587.

Domicilio: Calle Juan Rico, número 6.

Localidad: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 20011605.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 18 de julio de 2001.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Administraciones Públicas
MADRID
 Núm. 7.352

Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Encinarejo en aplicación del art. 38.4 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a treinta de julio de 2001.

Reunidos.- D. Jesús Posada Moreno, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y D. Miguel Martínez Múrez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las Competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 694/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura básica del Ministerio de Administraciones Públicas [«Boletín Oficial de] Estado» (BOE) núm. 115, de 13 de mayo], modificada y desarrollada

por Real Decreto 13721/2000, de 19 de julio, (BOE núm. 173, de 20 de julio) y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por Ley 4/99 de 14 de enero); y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1.985) (modificada por Ley 11/99, de 21 de abril) y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE números. 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1985).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

El artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquellas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los registros del Ayuntamiento de Encinarejo.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los registros del Ayuntamiento de Encinarejo solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquella.

Segunda.- La fecha de entrada en los registros del Ayuntamiento de Encinarejo de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

Tercera.- El Ayuntamiento de Encinarejo de Córdoba se compromete a:

a) Admitir en sus registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los

requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Encinarejo, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Encinarejo, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los registros.

Quinta.- Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

Sexta.- El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas. Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Encinarejo.

Séptima.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro de Administraciones Públicas

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno.— El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinarejo de Córdoba, Miguel Martínez Múrez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 2
CÓRDOBA
Núm. 6.143

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Juan Muñoz Molina Director de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador don Francisco Higuera Muñoz, con número de afiliación 14/10078629/08 y domiciliado en calle Damasco, 22, 2-8, 14004-Córdoba, por el que se ha resuelto con fecha 28 de mayo de 2001 formalizar de oficio el alta con fecha real 1 de marzo de 1997 y fecha de efectos 1 de marzo de 2001.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que en actuación de fecha 20-03-2001, la Inspección Provincial de Trabajo ha comprobado que reúne los requisitos para estar in-

cluido en en campo de aplicación de dicho Régimen Especial desde el día 01-03-1997.

Que no solicitó en la fecha del inicio de la actividad su alta en dicho Régimen Especial.

Fundamentos de derecho

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto ("B.O.E." de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículo 52, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1988 ("B.O.E." de 15-4).

Artículos 29, 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-2), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-04) en relación con el artículo 63 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27 de febrero).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 18 de junio de 2001.— El Director, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 2
CÓRDOBA
Núm. 6.144

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Juan Muñoz Molina Director de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de solicitud de Variación de Datos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada por don José Perona Salas, con número de afiliación 14/634555/75 y domicilio en calle La Vendimia, 2, 14550-Montilla, por el que se ha resuelto con fecha 24 de enero de 2001, denegar dicha solicitud.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. solicita el cambio de la entidad de cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

Que Vd. figura como sujeto responsable de pago de una deuda líquida, vencida y exigible, no encontrándose, consecuentemente, al corriente en el pago de cuotas.

Fundamentos de derecho

Artículo 75.1 del Reglamento sobre Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.993/1995, de 7 de diciembre ("B.O.E." del 12).

Artículos 30 al 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-2), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-04) en relación con el artículo 63 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27 de febrero).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 18 de junio de 2001.— El Director, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 2
CÓRDOBA
Núm. 6.145

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Juan Muñoz Molina Director de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador don Raúl Alberto Doszlej, con número de afiliación 14/00780113/36 y domicilio en calle Albéniz, 22-3, 14003-Córdoba, por el que se ha resuelto con fecha 30 de marzo de 2001 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 30 de agosto de 2000.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-05-1997 por la actividad de "café-bar".

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a "Informe del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba", que se encuentra Vd. en situación de baja en el Impuesto de Actividades Económicas con fecha 30-08-2000, presumiéndose por tanto el cese en la actividad.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen Especial.

Fundamentos de derecho

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto ("B.O.E." de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29, 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-2), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de

11-04) en relación con el artículo 63 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27 de febrero).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 18 de junio de 2001.— El Director, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Núm. 2**

CÓRDOBA

Núm. 6.146

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Juan Muñoz Molina Director de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo a la trabajadora doña Gracia Moreno Salado, con número de afiliación 14/10060563/81 y domicilio en Urbanización Miralbaida, P-2, B. 10, 1.ºD, 14005-Córdoba, por el que se ha resuelto con fecha 30 de marzo de 2001 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con efectos 30 de agosto de 1996.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-07-1995 por la actividad de "otro comercio al por menor".

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a "Informe del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba", que se encuentra Vd. en situación de baja en el Impuesto de Actividades Económicas con fecha 07-08-1996, presumiéndose por tanto el cese en la actividad.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen Especial.

Fundamentos de derecho

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto ("B.O.E." de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29, 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-2), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-04) en relación con el artículo 63 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27 de febrero).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha

Reclamación Previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 18 de junio de 2001.— El Director, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Núm. 2**

CÓRDOBA

Núm. 6.147

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Juan Muñoz Molina Director de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador don Rafael Roldán Ariza, con número de afiliación 14/511002/03 y domicilio en calle Juanito Maravillas, 3, Bj.-1 14005-Córdoba, por el que se ha resuelto con fecha 30 de marzo de 2001 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con efectos 30 de noviembre de 1996.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-03-1992 por la actividad de "consejeros jurídicos".

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a "Informe del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba", que se encuentra Vd. en situación de baja en el Impuesto de Actividades Económicas con fecha 13-11-1996, presumiéndose por tanto el cese en la actividad.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen Especial.

Fundamentos de derecho

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto ("B.O.E." de 15-9) que regula el Régimen especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29, 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-2), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-04) en relación con el artículo 63 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27 de febrero).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 18 de junio de 2001.— El Director, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 2
CÓRDOBA
 Núm. 6.148

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Juan Muñoz Molina Director de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo a la trabajadora doña Sandra L. Hernán Mateos, con número de afiliación 14/10029912/15 y domicilio en calle De Munda, 2, 2º-2, 14001-Córdoba, por el que se ha resuelto con fecha 30 de marzo de 2001 (1.º) formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 30 de noviembre de 1996, (2.º) formalizar de oficio su alta en dicho Régimen con fecha 01-09-1999 y su baja con fecha 30-09-2000.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-07-1994 por la actividad de "café-bar".

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a "Informe del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba", que se encuentra Vd. en situación de baja en el Impuesto de Actividades Económicas con fecha 29-11-1996, permaneciendo de nuevo durante el período 17-09-1999 a 30-09-2000, presumiéndose por tanto el cese en la actividad.

Fundamentos de derecho

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto ("B.O.E." de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29, 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-2), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-04) en relación con el artículo 63 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27 de febrero).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 18 de junio de 2001.— El Director, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 2
CÓRDOBA
 Núm. 6.149

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Juan Muñoz Molina Director de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo a la trabajadora doña Concepción de la Riva Ojeda, con número de afiliación 14/10053431/30 y domicilio en calle Teruel, 27, 1-1 14012-Córdoba, por el que se ha resuelto con fecha 30 de marzo de 2001 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 30 de junio de 1998.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 10-10-1997 por la actividad de "otro comercio al por menor".

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a "Informe del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba", que se encuentra Vd. en situación de baja en el Impuesto de Actividades Económicas con fecha 30-06-1998, presumiéndose por tanto el cese en la actividad.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen Especial.

Fundamentos de derecho

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto ("B.O.E." de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29, 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-2), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-04) en relación con el artículo 63 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27 de febrero).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 18 de junio de 2001.— El Director, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 2
CÓRDOBA
 Núm. 6.150

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Juan Muñoz Molina Director de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo a la trabajadora doña María del Pilar López Garrido, con número de afiliación 14/596576/23 y domicilio en calle Gran Vía Parque, 21, P-6, 14005-Córdoba, por el que se

ha resuelto con fecha 30 de abril de 2001 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 30 de septiembre de 1998.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-02-1996 por la actividad de "otros cafés y bares".

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a "Informe del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba", que se encuentra Vd. en situación de baja en el Impuesto de Actividades Económicas con fecha 30-09-1998, presumiéndose por tanto el cese en la actividad.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen Especial.

Fundamentos de derecho

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto ("B.O.E." de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29, 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-2), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-04) en relación con el artículo 63 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27 de febrero).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 19 de junio de 2001.— El Director, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 2
CÓRDOBA
 Núm. 6.151

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Juan Muñoz Molina Director de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador don Rafael Zafra Polonio, con número de afiliación 14/729588/48 y domicilio en calle Ronda de Curtidores, 2, 14550-Montilla, por el que se ha resuelto con fecha 19 de abril de 2001 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 31 de mayo de 1999.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-04-1994 por la actividad de "recuperación y comercio de residuos".

Que con fecha 6 de mayo de 1999, comienza Vd. actividad como trabajador por cuenta ajena en distintas empresas en la provincia de Madrid, siendo dado de alta en el Régimen General.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen Especial.

Fundamentos de derecho

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto ("B.O.E." de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29, 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-2), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-04) en relación con el artículo 63 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27 de febrero).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 18 de junio de 2001.— El Director, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 2
CÓRDOBA
 Núm. 6.152

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Juan Muñoz Molina Director de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador don Álvaro Rincón Velandía, con número de afiliación 14/10002163/75 y domicilio en calle Escritor León Marcilla, 5, 3-C, 14014-Córdoba, por el que se ha resuelto con fecha 30 de abril de 2001 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 30 de abril de 2001.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-11-1997 por la actividad de "clínica dental".

Que según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Dos de fecha 10-04.2001 existen indicios razonables de que ha cesado Vd. en el ejercicio de la actividad.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen Especial.

Fundamentos de derecho

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto ("B.O.E." de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29,3 5 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-2), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-04) en relación con el artículo 63 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27 de febrero).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 18 de junio de 2001.— El Director, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial Administración Número 2 CÓRDOBA

Núm. 6641

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Juan Muñoz Molina, Director de la Administración Número 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada con fecha 23 de marzo de 2001 de doña María Dolores Moslero Mellado, con número de afiliación 35/10124353/00 y domicilio en calle Claustro, número 4, 14002 Córdoba, por el que se ha resuelto con fecha 28 de marzo de 2001 aceptar dicha alta con fecha de efectos 1 de marzo de 2001.

Resultando la interesada desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma a la interesada, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que usted solicita el alta en dicho Régimen Especial con fecha 24 de marzo 2001.

Que usted realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, reuniendo los requisitos para estar encuadrado en este Régimen Especial.

Fundamentos de Derecho

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15 de septiembre) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 30 al 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, en materia de

competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11 de abril) en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 18 de junio de 2001.— El Director, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.156

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 149/01

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y artículo 16.º del Decreto 153/96, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la instalación eléctrica de una línea aérea de alta tensión y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar con domicilio social en Plaza de la Constitución, número 11 de Belalcázar (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Valdeperdices en el término municipal de Belalcázar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Paraje.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 Kv. de 2.060 m. de longitud y 2 cc. de 250 Kvc. c/v.

e) Presupuesto: 3.169.410 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, uno, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 17 de julio de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Asuntos Sociales

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.515

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de reconocimiento de la Condición de Minusválido (Número 14/1043299/00), promovido por doña Rafaela Roldán Moyano, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a doña Rafaela Roldán Moyano, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba 14008, teléfono 957005300, el día 17 de septiembre de 2001 a las 9'00 horas.

Habrà de acudir provisto de Documento Nacional de Identidad u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, ra-

diografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy Importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de agosto de 2001.— El Delegado Provincial de Asuntos Sociales, p. a. el Secretario General Decreto 21/1987 de 5 de febrero (BOJA núm. 13, 12 de febrero), Alejandro Morilla Arce.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.516

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de reconocimiento de la Condición de Minusválido (Número 14/1044518-M/2000), promovido por doña Custodia Fernández Maya, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a doña Custodia Fernández Maya, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba 14008, teléfono 957005300, el día 18 de septiembre de 2001 a las 9'00 horas.

Habrá de acudir provisto de Documento Nacional de Identidad u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy Importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de agosto de 2001.— El Delegado Provincial de Asuntos Sociales, p. a. el Secretario General Decreto 21/1987 de 5 de febrero (BOJA núm. 13, 12 de febrero), Alejandro Morilla Arce.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.517

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de reconocimiento de la Condición de Minusválido (Número 14/1046079-M/2001), promovido por don Francisco J. Ruiz Montilla, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a don Francisco J. Ruiz Montilla, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba 14008, teléfono 957005300, el día 18 de septiembre de 2001 a las 11'00 horas.

Habrá de acudir provisto de Documento Nacional de Identidad u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy Importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de agosto de 2001.— El Delegado Provincial de Asuntos Sociales, p. a. el Secretario General Decreto 21/1987 de 5 de febrero (BOJA núm. 13, 12 de febrero), Alejandro Morilla Arce.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.518

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de reconocimiento de la Condición de Minusválido (Número 14/1044817/01), promovido por doña Juana María Obrero Flores, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a doña Juana María Obrero Flores, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba 14008, teléfono 957005300, el día 17 de septiembre de 2001 a las 12'30 horas.

Habrá de acudir provisto de Documento Nacional de Identidad u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy Importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de agosto de 2001.— El Delegado Provincial de Asuntos Sociales, p. a. el Secretario General Decreto 21/1987 de 5 de febrero (BOJA núm. 13, 12 de febrero), Alejandro Morilla Arce

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.665

Por el Ilustrísimo señor Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), se ha dictado Resolución de 27 de marzo de 2001 por la que se deniega la concesión de ayudas a las medidas horizontales, Campaña 2000:

En virtud del Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

Conforme a la Orden del 8 de enero de 1997 de esta Consejería, por la que se regula el régimen de ayudas a las Medidas Horizontales (BOJA número 11, de 25 de enero de 1997) y a lo establecido en la convocatoria de estas ayudas.

Y a propuesta del Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Córdoba como Servicio Técnico del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, el Ilustrísimo señor Director del FAGA, ha resuelto:

Denegar a don Antonio Santofimia Rodríguez, con N.I.F./C.I.F. 30514452/F, domiciliado en Sol, 1, 14400 Pozoblanco (Córdoba), titular del expediente número 01/14/003/00553/2000, la ayuda solicitada relativa a la línea y motivo siguiente:

Línea H4: Fomento de la Agricultura Ecológica. Inadmisión a trámite.

Lo que pongo en su conocimiento, advirtiéndole que, en caso de estar disconforme con la presente Resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 18 de abril de 2001.— El Jefe de Servicio de Promoción Rural, Fernando Ciria Parras..

**MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA
CARCABUEY (Córdoba)**

Núm. 7.599
A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de la Subbética, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar la creación del Consorcio para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Subbética y la Adhesión de la Mancomunidad de la Subbética al mismo, así como la aprobación inicial de los Estatutos del citado Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente completo se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Durante estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el plazo citado, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo, hasta entonces provisional.

En Carcabuey, a 9 de agosto de 2001.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y BIBLIOTECA

Núm. 7.560
A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.
- c) Número expediente: 27/01.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: de Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de víveres para los campamentos de verano en la Colonia de Cerro Muriano, incluidos en la campaña de Ocio y Tiempo Libre.

c) Lote:

- Lote 1.- PRODUCTOS VARIOS
- Lote 2.- CARNICERIA
- Lote 3.- CONGELADOS
- Lote 4.- FRUTA Y VERDURA
- Lote 5.- PANADERIA

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. núm. 101 de 28.05.01.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: SEIS MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS. (6.600.000.- Ptas.) (39.666,799 Euros).
- Lote 1.- 2.800.000 pts. (16.828,34 Euros).
- Lote 2.- 1.000.000 pts. (6.010,12 Euros).
- Lote 3.- 1.200.000 pts. (7.212,15 Euros).
- Lote 4.- 900.000 pts. (5.409,11 Euros).
- Lote 5.- 700.000 pts. (4.207,08 Euros).

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 27.06.01
- b) Contratista:
 - Lote 1.- GANISER, S.L.
 - Lote 2.- RAJOENSAN, S.L.
 - Lote 3.- GANISER, S.L.
 - Lote 4.- FRUTAS MENGUAL, S.L.
 - Lote 5.- PANADERIAS REUNIDAS CORDOBESAS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Los aprobados por la Comisión de Gobierno en fecha 13.06.01.

Córdoba, a 9 de agosto de 2001.— El Presidente, Matías González López.

Núm. 7.561
A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.
- c) Número expediente: 61/00.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: de Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro, montaje e instalación de dos arcos detectores de metales y un scanner de inspección por Rayos X para la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. núm. 40 de 26.02.01.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: ONCE MILLONES NOVECIENTAS UNA MIL SEISCIENTAS PTS. (11.901.600.- Ptas.) (71.530,056 Euros).

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 13.06.01
- b) Contratista: TARGET TECNOLOGIA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: OCHO MILLONES CUATRO MIL PTS. (8.004.000.- Ptas.) (48.105,0088 Euros).

Córdoba, a 9 de agosto de 2001.— El Presidente, Matías González López.

Núm. 7.562
A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.
- c) Número expediente: 19/01.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación de la Prestación del servicio de autocares para el Programa Educativo 2001 de la Delegación de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. núm. 91 de 14.05.01.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: CINCO MILLONES DE PESETAS. (5.000.000.- Ptas.) (30.050,605 Euros).

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 13.06.01
- b) Contratista: CARMEN RUEDA LUQUE (Autocares Pérez Cubero)
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Los aprobados por la Comisión de Gobierno en fecha 13.06.01.

Córdoba, a 9 de agosto de 2001.— El Presidente, Matías González López.

Núm. 7.563
A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.
- c) Número expediente: 22/01.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios para la elaboración, edición, reproducción de material didáctico, impartición de formación en nuevas tecnologías y asesoramiento en mantenimiento de espacio WEB (Aulas Abiertas 2001-2002).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. núm. 93 de 16.05.01.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PTS. (9.975.000.- Ptas.) (59.950,957 Euros).

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 13.06.01
- b) Contratista: ARTEFINAL STUDIO, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: NUEVE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PTS.. (9.375.000.- Ptas.) (56.344,88 Euros).

Córdoba, a 9 de agosto de 2001.— El Presidente, Matías González López.

Núm. 7.564
A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.
- c) Número expediente: 32/01.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: de Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina y técnico de carácter fungible para el año 2001, para la Excm. Diputación Provincial.
- c) Lote:
 - Lote 1.- MATERIAL DIVERSO DE OFICINA
 - Lote 2.- PAPEL FOTOCOPIADORA
 - Lote 3.- PAPEL TECNICO
 - Lote 4.- MATERIAL TECNICO
 - Lote 5.- SOBRES

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. núm. 88 de 09.05.01.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (16.494.857.- Ptas.) (99.136,09 Euros).

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 25.07.01
- b) Contratista:
 - Lote 1.- PAPELERIA VISTALEGRE, S.L.
 - Lote 2.- PAPELERIA VISTALEGRE, S.L.
 - Lote 3.- PAPELERIA VISTALEGRE, S.L.
 - Lote 4.- PAPELERIA VISTALEGRE, S.L.
 - Lote 5.- UNIPAPEL TRANSFORMAC. Y DISTRIB. S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Los precios unitarios relacionados en el acuerdo de adjudicación.

Córdoba, a 9 de agosto de 2001.— El Presidente, Matías González López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO
Delegación Provincial de Economía y Hacienda
CÓRDOBA

Núm. 4.657

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Expte.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

22.170/01; Antonio Alcántara Ruz; Llano Tinajerías, 10; Lucena. 51.306/00; Francisco Pateiro Pereiro; Río, 15; Villa del Río. 50.655/00; José Madueño Relaño; Juan Ramón Jiménez, 10; Villa del Río.

Córdoba, 7 de mayo de 2001.— El Gerente Territorial, José Muro de Zaro Gil Vargas.

Núm. 4.884

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Expte.— Sujeto pasivo.— Objeto tributario.— Localidad.

6.336/01; Nogales Leal, Manuel; Cr. Ermitas, Parc. 227; Córdoba. 6.336/01; García Pérez, Javier; Cr. Ermitas, Parc. 226; Córdoba. 28.863/00; Molina Peñuela, Francisco; calle Historiador M. Salcines, 6, 1-31; Córdoba.

28.863/00; Molina Peñuela, Francisco; calle Historiador M. Salcines, 6, 1-80; Córdoba.

28.863/00; Molina Peñuela, Francisco; calle Historiador M. Salcines, 6, 6 3.º-B; Córdoba.

28.863/00; Alfaro Medina, Moisés; calle Historiador M. Salcines, 6, 1-84; Córdoba.

28.863/00; Alfaro Medina, Moisés; calle Historiador M. Salcines, 6, 1-99; Córdoba.

28.863/00; Alfaro Medina, Moisés; calle Historiador M. Salcines, 6, 2 2.º-A; Córdoba.

28.903/00; Celma Gazulla, Francisco José; calle Isla Gomera, 5, 1, 00, C03; Córdoba.

28.903/00; Cantalejo García, Joaquín; calle Isla Gomera, 5, 1, 1.º, A01; Córdoba.

28.903/00; Zafra González, Jesús I.; calle Isla Gomera, 5, 1, 1.º, B02; Córdoba.

28.903/00; Álvarez Camon, Jesús; calle Isla Gomera, 5, 1, 1.º, E05; Córdoba.

28.903/00; Gutiérrez Jiménez, Rafael; calle Isla Gomera, 5, 1, 3.º, A01; Córdoba.

28.903/00; García López, Andrés; calle Isla Gomera, 5, 1, 4.º, B02; Córdoba.

28.903/00; Morales Domínguez, Manuela; calle Isla Hierro, 6, 2, 00, E05; Córdoba.

28.903/00; García López, Juana; calle Isla Hierro, 6, 2, 1.º, A01; Córdoba.

28.903/00; Ruiz Toledo, Andrés; calle Isla Hierro, 6, 2, 4.º, C03; Córdoba.

5.618/01; Gavilán Serrano, María Pilar; calle Isla Gomera, 7, 3, 00, A01; Córdoba.

28.903/00; Ayllón Potrero, José Luis; calle Isla Gomera, 7, 3, 00, C03; Córdoba.

28.903/00; Muñoz Cañete, Francisco Javier; calle Isla Hierro, 8, 4, 00, D04; Córdoba.

28.903/00; Sánchez García, María Prado; calle Isla Hierro, 8, 4, 3.º, C03; Córdoba.

496/01; Luque Tejada, María Luisa; calle Marruecos, 20, 2.º-3; Córdoba.

3.120/01; Carbonell Bojollo, Francisco A.; calle María La Judía, 16, 1, 7; Córdoba.

3.120/01; Carbonell Bojollo, Francisco A.; calle María La Judía, 16, 2, 3.º-2; Córdoba.

3.120/01; Luque Ordóñez, Rosa; calle María La Judía, 16, 1, 11; Córdoba.

3.120/01; Luque Ordóñez, Rosa; calle María La Judía, 16, 2, 00, 5; Córdoba.

3.120/01; Martín Caraballo, Miguel A.; calle María La Judía, 16, 1, 17; Córdoba.

3.120/01; Martín Caraballo, Miguel A.; calle Alfonsina Storni, 3, 3, 00, 1; Córdoba.

3.120/01; Argueda Herrera, José I.; calle María La Judía, 16, 1, 18; Córdoba.

3.120/01; Argueda Herrera, José I.; calle Alfonsina Storni, 3, 4, 2.º 2; Córdoba.

3.120/01; Armendáriz González, Elena; calle María La Judía, 16, 1, 34; Córdoba.

3.120/01; Armendáriz González, Elena; calle Alfonsina Storni, 3, 5, 3.º 2; Córdoba.

3.120/01; Ortiz Rodríguez-Carretero, José A.; calle María La Judía, 16, 1, 50; Córdoba.

3.120/01; Ortiz Rodríguez-Carretero, José A.; calle Alfonsina Storni, 3, 3, 2.º 3; Córdoba.

3.120/01; Márquez Serrano, José M.; calle María La Judía, 16, 1, 54; Córdoba.

3.120/01; Márquez Serrano, José M.; calle María La Judía, 16, 1, 91; Córdoba.

3.120/01; Márquez Serrano, José M.; calle Alfonsina Storni, 3, 3, 2.º 2; Córdoba.

3.120/01; Pérez Latorre, Mercedes; calle María La Judía, 16, 1, 65; Córdoba.

3.120/01; Pérez Latorre, Mercedes; calle María La Judía, 16, 1, 2.º 3; Córdoba.

3.120/01; Torrescusa Lebreto, Manuel; calle María La Judía, 16, 1, 73; Córdoba.

3.120/01; Torrescusa Lebreto, Manuel; calle María La Judía, 16, 6, 00, 3; Córdoba.

3.120/01; Gallegos Romero, Francisco David; calle María La Judía, 16, 6, 1.º 3; Córdoba.

3.574/01; Cabrera Santana, Antonio Luis; calle Músico Infantas, 7, 1, 8; Córdoba.

3.574/01; Cabrera Santana, Antonio Luis; calle Músico Infantas, 7, 00, 1; Córdoba.

4.598/01; López Revaliente, Juan; calle Pintor Salo, 4, 1, 2; Córdoba.

4.598/01; López Revaliente, Juan; calle Pintor Salo, 4, 3.º, 1; Córdoba.

4.598/01; López Revaliente, Juan; calle Pintor Salo, 4, 3.º, 2; Córdoba.

6.973/01; Luque Montoro, Juan Carlos; Pl. Las Quemadas, 241, 00, 11; Córdoba.

Córdoba, 10 de mayo de 2001.— El Gerente Territorial, José Muro de Zaro Gil-Vargas.

Núm. 4.885

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 14320/00

Sujeto Pasivo: Tortosa Lorenzo, Antonio

Domicilio Tributario: Eucaliptus, 2

Localidad: Córdoba.

Córdoba, 14 de mayo de 2001.— El Gerente Territorial, José Muro de Zaro Gil-Vargas.

Núm. 4.886

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.— Sujeto Pasivo.— Domicilio Tributario.— Localidad:

15.182/00; Jiménez Rojano, Jesús; Libertador Simón Bolívar, 6, esc, 6,00,01; Córdoba.

26.431/00; Ortiz Luna, Isabel; Pz. Colón, 3, esc. 1-7.º-12; Córdoba.

5.536/01; Ramírez Montero, Ramón; Av. Medina Azahara, 8,00, 04; Córdoba.

5.595/01; Marina Verdugo, Carlos; Maestro Priego López, 9, 2.º DC; Córdoba.

5.595/01; Marina Verdugo, Carlos; Maestro Priego López, 9, 1.º IZ; Córdoba.

5.595/01; Palomino Dorado, José E.; Maestro Priego López, 9, 1.º DC; Córdoba.

6.332/01; Martínez González, Soledad; Guadamacilero Pedro Soria, 4,00, C; Córdoba.

7.057/01; Romero Romero, Diego José; Av. Libia, 35, 1.º 4; Córdoba.

7.162/01; Cantador Sicilia, Felisa; Pz. San Bartolomé, 10,00,02; Córdoba.

Córdoba, 7 de mayo de 2001.— El Gerente Territorial, José Muro de Zaro Gil-Vargas.

Núm. 6.160

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.— Sujeto pasivo.— Objeto tributario.— Localidad.

3.420/01; Romero Gálvez, Enrique; calle Aguilar, 44; Puente Genil.

3.420/01; Cosano Cantalejo, Manuel; calle Aguilar, 44; Puente Genil.

14.725/01; Torres Tenllado, Juan; Cr. Córdoba-Málaga, 4; Lucena.

16.529/01; Delgado Cano, Manuel; Ds. Diseminados, 1.872; Iznájar.

21.236/01; Delgado Muriel, Gabriel; calle Onieva, 2; Lucena.

25.490/01; García Romero, Andrés; calle Barroso, 31; Rute.

25.513/01; López Torres, Catalina; Cr. Naciona IV, 9; Montoro.

26.089/01; Campos del Río, Belén; Avda. de la Estación, 25; Puente Genil.

26.193/01; Villafranca Porras, Enrique; calle Aguilar, 40; Puente Genil.

26.249/01; Valverde Lobato, Jerónimo; Ds. Diseminados, 929, Iznájar.

Córdoba, 14 de junio de 2001.— El Gerente Territorial, José Muro de Zaro Gil-Vargas.

Núm. 6.234

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.— Sujeto pasivo.— Objeto tributario.— Localidad.

25.633/01; Cantero Cortez, Francisco; calle Ancha, 34; Lucena.

25.633/01; Sánchez Lérica, Gregorio; calle Ancha, 34; Lucena.

8.269/01; Ordóñez Chacón, María; calle Hellín, 7, -1.14, Baena.

Córdoba, 20 de junio de 2001.— El Gerente Territorial, José Muro de Zaro Gil-Vargas.

Núm. 6.235

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados,

que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.— Sujeto pasivo.— Domicilio tributario.— Localidad.

15.999.10/01; Barca Rodríguez, José; calle Huelva, 4, Bl. 0 suelo; Puente Genil.

15.998.09/01; Empresa Inmobiliaria ICA, S.A.; calle Córdoba, 11, Bl. 0; Puente Genil.

15.986.10/01; Godosan, S.A.; calle Sauce, 2, Bl. 0; Puente Genil.

15.985.09/01; Godosan, S.A.; calle Mimosa, 1, Bl. 0; Puente Genil.

15.984.04/01; Promotora de Centros de Proximidad, S.A.; calle Mimosa, 3, Bl. 0; Puente Genil.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Gerente Territorial, José Muro de Zaro Gil-Vargas.

Núm. 6.236

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Expte.— Sujeto pasivo.— Objeto tributario.— Localidad.

24.969.10/01; Doña María Mar Ballesteros Herrera; calle Jesús, 18; Puente Genil.

24.214.9/01; Don Antonio Ábalos Tallón; calle Trasmonjas, 16, 2/35; Priego de Córdoba.

24.214.9/01; Don Antonio Ábalos Tallón; calle Trasmonjas, 16, 2/36; Priego de Córdoba.

24.214.9/01; Don Antonio Ábalos Tallón; calle Trasmonjas, 16, 2/37; Priego de Córdoba.

Córdoba, 20 de junio de 2001.— El Gerente Territorial, José Muro de Zaro Gil-Vargas.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 6.699

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local en su artículo 21 m) y el Real Decreto 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las Resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de Tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la citada relación.

Intentada la práctica de notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente Resolución, puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, Recurso de Reposición según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Queda advertido que, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1988.

Las multas deberán hacerse efectivas dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza en la Tesorería Municipal, bien directamente o mediante giro postal haciendo cons-

tar el número de expediente. En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se procederá a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— Dirección.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

02349/000; Gordillo Carmona, Elena; Calle San Francisco, 22; 48870967-S; CO-2230-AJ; 8.000 pesetas.

02374/000; Molero Gómez, Manuel; Calle Jaime (José de Mora Escudero), 26; 80129922-S; CO-4425-AM; 10.000 pesetas.

02376/000; Aliaga Delgado, Ana María; Calle General Alaminos, 45; 80129956-A; CO-0806-O; 10.000 pesetas.

02380/000; Sánchez Curiel, Francisco; Calle General Alaminos, 131 0; 30056431-P; 384406; 8.000 pesetas.

02385/000; Ruiz Jiménez, Carmen; Calle Arriera, 7; 30463147-S; CO-0516-X; 10.000 pesetas.

02446/000; Serena Ibáñez, José; Calle Juan Palma García (Descalzas), 10; 80120170-S; CO-4148-AM; 10.000 pesetas.

02458/000; Guerrero Muñoz, Rafael; Calle Navas, 5; 79220795-D; CO-5595-AN; 10.000 pesetas.

02463/000; Arenas Saban, Pedro Antonio; Molino, número 9; 75662772-V; CO-4798-AG; 10.000 pesetas.

02478/000; Construcciones Saucar, S.L.; Calle La Estrella, 2; B-14223721; CO-3172-W; 6.000 pesetas.

02480/000; Gómez Medina, Cristóbal; Calle Catalina Marín, 98; 30706446; CO-5148-U; 6.000 pesetas.

02481/000; Construcciones Saucar, S.L.; Calle La Estrella, 2; B-14223721; CO-3172-W; 6.000 pesetas.

02487/000; Sánchez Estrada, Juan Luis; Plaza España (Paseo del Coso), 7; 34025697-A; CO-3447-Z; 6.000 pesetas.

02521/000; Morán López, Francisco; Cesteros, 49; 30426786-V; CO-8846-AX; 8.000 pesetas.

02530/000; Calvo Caro, Antonio; Canalejas, 5; 24183676-G; TF-8521-AF; 10.000 pesetas.

02546/000; Biedma García, María Isabel; Los Genoveses, número 4; 30521014-Z; CO-0199-AC; 8.000 pesetas.

02565/000; Osuna Cruz, Antonio; Juan Rico, número 6; 34029661-B; CO-9223-AF; 10.000 pesetas.

02578/000; Construcciones Saucar, S.L.; Calle La Estrella, 2; B-14223721; CO-3172-W; 10.000 pesetas.

02621/000; Pineda Lozano, Antonio; Calle Tras La Parra, 23; 34011145-X; CO-9925-AF; 10.000 pesetas.

02647/000; Olea Arévalo, Francisco Jesús; Avda. del Parque, 36, 1; 79221919-Y; MA-9165-X; 10.000 pesetas.

02665/000; Lara Molina, Juan José; Ronda de la Fuensanta, 5; 80121169-W; CO-2934-AB; 8.000 pesetas.

02705/000; Huertas González, Juan Ángel; Calle Juan Valera (Santa Catalina), 8; 34018393-J; CO-4313-AG; 10.000 pesetas.

02720/000; Guzmán Naranjo, Esteban; Calle Maristas (Salidos), 2 1 DR; 37681349-N; CO-7255-AH; 10.000 pesetas.

02750/000; Porras García, Miguel Ángel; Calle Juan Palma García (Descalzas), 2; 30454680-N; CO-4248-AC; 10.000 pesetas.

02774/000; Encabo López, Juana María; Calle Alhama, 78 3 B; 34015349-M; CO-3567-AV; 10.000 pesetas.

02775/000; Saban García, Sara Araceli; Calle Viana, 20; 34015158-K; CO-6679-AM; 10.000 pesetas.

02793/000; Cantero Ochoa, Antonio José; Calle Romero Narvárez, 10; 52485145-L; CO-2514-AD; 5.000 pesetas.

02795/000; Pino Ortega, Raquel; Urb. Jardín Lucena, C/ A, 33; 50600531-W; M-7315-JY; 10.000 pesetas.

02852/000; Ramírez Pérez, José Carlos; Avda. del Parque, 4 2 B; 25576357; CO-2508-AW; 6.000 pesetas.

02856/000; Medina Pérez, José; Calle San Antonio, 1; 34019502; CO-4315-AC; 6.000 pesetas.

02857/000; Ros Sánchez, Francisco Javier; Calle Federico García Lorca, 6 2 B; 34014608-T; CO-1126-W; 6.000 pesetas.

02870/000; Ros Sánchez, Francisco Javier; Calle Federico García Lorca, 6 2 B; 34014608-T; CO-1126-W; 6.000 pesetas.

Lucena, a 26 de junio de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 7.093

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local en su artículo 21 m) y el Real Decreto 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las Resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de Tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la citada relación.

Intentada la práctica de notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente Resolución, puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, Recurso de Reposición según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Queda advertido que, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1988.

Las multas deberán hacerse efectivas dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza en la Tesorería Municipal, bien directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente. En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se procederá a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— Dirección.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

00583/001; Espino Mérida, Héctor; Conde Pallasar, 3-3-A; 78709399-H; C7441BHC; 10.000 pesetas.

00397/001; Huertas Navarrete, M.^a Victoria; Calle Amor, número 50, 8.º C; 28614923-W; SE-7409-DJ; 8.000 pesetas.

00528/001; Muñoz Muñoz, Francisco Manuel; Calle Córdoba, número 64; 50605965P; C0287BHD; 10.000 pesetas.

01932/001; Ruiz Sánchez, Manuel Emilio; Calle Juan Valera, número 12; 30985753-S; C0749BDZ; 10.000 pesetas.

01773/001; Pineda Carrasco, Pedro; Ronda de San Francisco, 22; 50605225-G; CO-9119-AX; 10.000 pesetas.

01772/001; Pérez Gómez, Antonio; Calle Cofrade Manuel Ramírez Ruiz, 1 3 DR; 50606788-A; CO-0025-AX; 10.000 pesetas.

00807/001; Alcalde Requerey, Simón Carlos; Calle Ancha, 17; 48871027-Y; CO-8953-AM; 10.000 pesetas.

00784/001; González Palma, Juan Lorenzo; Calle Maquedano, 1; 23631911-D; CO-6391-AP; 8.000 pesetas.

00718/001; Gómez Mérida, Antonio Manuel; Calle Virgen del Rocío, 5; 79219699-V; CO-2395-AK; 8.000 pesetas.

00577/001; Gómez Cruz, Juan; Calle Santiago, 57; 34016713-N; CO-3374-AP; 8.000 pesetas.

00357/001; Maireles Muñoz, Juan Carlos; Calle Río Genil, 5, 2, 1, B; 48872478-P; 384493; 10.000 pesetas.

00234/001; Bergillos Pérez, Emilio José; Calle Zagrilla Baja, 13 bajo; 50607150-C; C2242BFN; 10.000 pesetas.

00215/001; Delgado Tienda, José Antonio; Calle Aguardentería, 4 bj. A; 34029304-E; CO-4604-AM; 8.000 pesetas.

00187/001; Henares González, Antonia; Calle Benamejí, 10; 34021526-H; CO-9456-AU; 10.000 pesetas.

00127/001; González Palma, Juan Lorenzo; Calle Maquedano, 1; 23631911-D; CO-6391-AP; 8.000 pesetas.

00101/001; Muñoz Ramírez, Ángel Jesús; Calle Juego de Pelota, 14 D; 50600805-T; CO-2167-AW; 10.000 pesetas.

00001/001; Gómez Neto, Alexandre; Plaza Nueva, 22-2-3; X1732157; YM806; 8.000 pesetas.

Lucena, a 9 de julio de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 7.094

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la práctica de la notificación, no ha quedado constancia de ella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

1.— La Policía Local ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula se expresa, del que el denunciado aparece como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, al ignorarse quién era el conductor, por cuanto no pudo ser identificado en el acto de formalización de la denuncia.

2.— Se le requiere para que en el plazo de diez días siguientes al recibo de este escrito comunique a esta Alcaldía el nombre, apellidos y domicilio del conductor, toda vez que, según establece el artículo 72.3 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el trámite procedimental oportuno, y el incumplimiento de dicha obligación, sin causa justificada, será sancionado, como falta grave, con multa de hasta 50.000 pesetas.

3.— Si no facilita los datos requeridos en el plazo señalado, se entenderá que el denunciado es el conductor. En este supuesto, el presente surtirá los efectos de notificación de la denuncia, ante la cual podrá:

a) Formular alegaciones y presentar o proponer pruebas que estime convenientes en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; significándole que si no efectúa alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada Propuesta de Resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

b) Si está conforme con los términos de la denuncia y cuantía de la sanción, puede hacerla efectiva en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente, en el plazo de diez días siguientes al recibo de esta notificación, con una reducción del 20% de su importe, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 del mencionado Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Artículo infringido.

02173/001; Luque Ginés, Dolores; 74811238-N; CO-6360-AG; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02132/001; Pardo Alcaraz, Miguel Ángel; 51893333-C; M-5703-ON; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02118/001; Úbeda Luque, Amalia; 75654422-Q; CO-3414-AS; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02122/001; López Morales, Alberto; 48869737-G; MA-5041-BZ; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02103/001; Jiménez Blanco, Francisco; 30038621-T; CO-5979-S; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02086/001; Guerrero Sotomayor, Antonio David; 74910148-E; GR-2289-S; Artículo 20.2.12 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02081/001; Bueno Sainz, Francisco; 144953-F; CO-1913-V; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02078/001; Egea Jiménez, Pedro; 48874979-W; CO-3108-AX; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02071/001; Porras Porras, Juan Francisco; 80115201-Z; CO-0856-AC; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 02058/001; El Moutadi Fatima; X1590860L; SE-3787-AD; Artículo 19.2.23 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 02054/001; Sánchez Pedrosa, Soledad; 25308301-L; CO-3991-O; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 02053/001; Sánchez Molero, Ángel; 34011182-R; CO-6126-AU; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 02043/001; Transportes Cristel e Hijos, S.L.; B-80680416; M-6708-YB; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01985/001; Málaga Fortuna Car, S.L.; B-29632973; MA-2079-BV; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal.
 01982/001; Báez Marco, María; 24849687-G; M-2473-KM; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal.
 01965/001; Jurado Rojas, Doroteo; 30493756-B; CO-7324-AM; Artículo 19.2.2 de la Ordenanza Municipal.
 01964/001; Jurado Torres, Manuel; 30818656-J; 0951BGP; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal.
 01960/001; Cortés Redondo, Rosa María; 36060961-C; LE-1813-AF; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01951/001; Estepa Jiménez, Mercedes; 30461200-T; A-7468-DN; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01925/001; Cabrera Castellano, Alejandro; 52488192-F; CO-2780-AW; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01896/001; Cañete Campaña, Joaquín; 34010843-F; CO-9922-AH; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01873/001; Hollis Keith Reginald; X1948497Y; MA-0585-CW; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01866/001; Cabrera Mora, Antonio Genaro; 30444329-B; CO-3177-AT; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01844/001; Ayala Gómez, Isidoro; 34018463-Z; CO-5179-AG; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01819/001; Arjona León, Miguel Ángel; 50606843-N; M-0360-KV; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01818/001; Baltanás Delgado, Antonio; 30474701-T; 2865BDD; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01816/001; Ruiz Knight, Francisco; 52487382-W; CO-8627-AS; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01814/001; Técnica Agraria Industrial, S.L.; B-14225700; CO-3606-Z; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01778/001; Bergillos Yepes, Agustín; 80128837-B; CO-7294-N; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal.
 01756/001; Nieto Visa, María de la O; 80129923-Q; CO-3800-AD; Artículo 19.2.05 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01754/001; Moreno Romero, Andrés; 34014883-E; CO-9074-AL; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01753/001; Navarro Murillo, Luis Miguel; 52484857-F; CO-3307-AK; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01748/001; Cuadra Jiménez, José; 80119887-P; CO-0749-AT; Artículo 146.1 del Reglamento General de Circulación.
 01745/001; Instalaciones Lucentinas Electricas, S.L.; B-14405112; CO-7077-AN; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01743/001; Sánchez Párraga, Francisco; 80116025-X; CO-2568-Z; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01738/001; Écija Medina, Teresa; 75592483-Q; CO-5955-AF; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01736/001; Jiménez Guerrero, Francisco; 75654996-S; CO-8944-AP; Artículo 19.02.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01709/001; Montenegro Romero, Dionisia; 25295549-B; CO-2598-AK; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01696/001; Pérez Pineda, Manuel; 50605287-C; 384318; Artículo 118.1 del Reglamento General de Circulación.
 01596/001; Burgos Muñoz, José Rafael; 34015653-X; CO-9575-AW; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01566/001; Muñoz Martínez, Rafael; 34010707-D; MA-2626-BU; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01560/001; Aguilar Zamora, Francisco; 44195092-V; CO-8790-AH; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01552/001; Aguilar Zamora, Francisco; 44195092-V; CO-8790-AH; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01540/001; Burgos Romero, Manuel; 48870660-F; CO-5173-V; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01520/001; Serrano Romero, Francisco; 30543782-N; CO-4238-AN; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01516/001; García Muñoz, José; 30711316-Z; CO-9740-AF; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01512/001; Pérez Ibáñez, Antonio Miguel; 22132884-F; A-6547-EH; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01486/001; Guardoño Onieva, Francisco J.; 34016321-B; CO-7411-S; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01311/001; Calzado Ortega, Juan Luis; 48873906-X; CO-8988-AC; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 02278/001; Esteban Pino, María del Carmen; 80120019-W; CO-3194-AP; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 02261/001; Vigo Serrano, José Antonio; 30030122-B; M-4983-HL; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 02253/001; Arquero Jiménez, José Luis; 25058950-J; CO-1878-AU; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 02211/001; Gómez Muñoz, Lucas; 30045543-E; CO-6671-AC; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 02194/001; Jiménez Ayala, Concepción; 30453955-T; CO-4983-AJ; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal.
 02184/001; Gómez Muñoz, Lucas; 30045543-E; CO-6671-AC; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal.
 01084/001; Cubero Luque, Manuela; 80129311-W; CO-9650-AL; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01889/001; Sánchez Molero, Ángel; 34011182-R; CO-6126-AU; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01890/001; Sánchez Molero, Ángel; 34011182-R; CO-6126-AU; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01518/001; Muproan, S.L.; B-14458798; CO-4227-AW; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01555/001; García Lucena, Rafael; 29986324-M; CO-0492-X; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01543/001; Fernández López, Miguel Ángel; 48866302-L; CO-9355-AS; Artículo 19.2.21 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.
 01519/001; Guardoño Onieva, Antonia; 30411678-C; CO-0967-Z; Artículo 146.1 del Reglamento General de Circulación.
 Lucena, a 9 de julio de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 7.252

Anuncio de adjudicación de la Subasta, Tramitación Ordinaria y Procedimiento Abierto, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la contratación de las obras de "Construcción de nave en calle de La Construcción en el Polígono Industrial de La Viñuela de Lucena (Córdoba).

1.— Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: O-16/01.

2.— Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obra.
- Descripción del objeto: Construcción de nave en calle de La Construcción en el Polígono Industrial de La Viñuela.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de fecha 18 de junio de 2001, número 116.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Subasta.

4.— Presupuesto base de licitación.

25.788.700 ptas, (154.993,21 Euros), I.V.A. incluido, a la baja.

5.— Adjudicación.

- Fecha: Resolución Alcaldía, de 23 de julio de 2001.
- Contratista: Construcciones Pavón, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 23.467.717 pesetas, I.V.A. incluido.
Lucena, 23 de julio de 2001.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 7.555

DECRETO

Por tener que ausentarme de la localidad por motivos personales y en base a lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente vengo en delegar las funciones de la Alcaldía en el Cuarto Teniente de Alcalde, don Rafael

Díaz Rodríguez, y lo anterior para el período comprendido entre el 17 de agosto y 2 de septiembre de 2001, ambos inclusive.

Notifíquese esta Resolución al interesado, pubíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Almodóvar del Río, 16 de agosto de 2001.— El Alcalde-Presidente, Rafael García Salcedo.— Ante mí: El Secretario Accidental, José M. Aguilar Corredera.

MONTORO

Núm. 7.557

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2001 acordó dejar sin efecto la permuta a la que fue prestada conformidad por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía el 13 de abril de 1993, BOJA número 56, de 27 de mayo, de varios inmuebles propiedad de este Ayuntamiento por un local comercial propiedad de don Francisco Martínez Magdaleno; doña Ana María Ruiz, casada con don Fernando Pérez Rojas; don Juan Barbado Ruiz, casado con doña María Susana Rodríguez Navarro; don Antonio Miguel Rojas Romero, casado con doña Isabel Lara Guillén; don José Majuelos Calero, casado con doña Catalina Márquez de la Coba; doña Enriqueta Ávila Gómez, casada con régimen de separación de bienes, y don Francisco Javier Cepas Ramos.

Este acuerdo se motiva en la imposibilidad de elevar a documento público notarial la transmisión por motivos ajenos a esta Administración e imputables a uno de los copropietarios por cuanto al fallecer, sus causahabientes no son conformes con la adjudicación de bienes de la herencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 11 de agosto de 2001.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

EL VISO

Núm. 7.584

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2001, el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), don Juan Díaz Caballero, ha resuelto encomendar las funciones de Alcalde-Presidente, al objeto del desempeño accidental del referido cargo, a favor del Primer Teniente de Alcalde, don Nemesio Rubio Pedrajas, desde el día 20 de agosto al 26 de agosto de 2001, ambos inclusive.

En El Viso, a 16 de agosto de 2001.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 7.585

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno de El Viso, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de agosto de 2001, adoptó acuerdo relativo a la solicitud de diversas operaciones de crédito, cuyas principales características son las que a continuación se detallan:

A) Entidad Financiera: CAJASUR

- Destino: Adquisición de maquinaria.
- Importe: 1.000.000 de pesetas.
- Plazo amortización: 10 años, con 2 de carencia.
- Interés: Euribor + 0,75%
- Comisión apertura: 0,5%
- Amortización: Trimestral.
- Garantía: Ingresos en concepto de participación en Tributos del Estado.

B) Entidad Financiera: CAJASUR

- Destino: Diversas obras municipales.
- Importe: 10.000.000 de pesetas.
- Plazo amortización: 10 años, con 2 de carencia.
- Interés: Euribor + 0,75%
- Comisión apertura: 0,5%
- Amortización: Trimestral.
- Garantía: Ingresos en concepto de participación en Tributos del Estado.

C) Entidad Financiera: CAJASUR

- Destino: Aportación municipal obras AEPSA.
- Importe: 10.000.000 de pesetas.
- Plazo amortización: 10 años, con 2 de carencia.
- Interés: Euribor + 0,75%

- Comisión apertura: 0,5%
- Amortización: Trimestral.
- Garantía: Ingresos en concepto de participación en Tributos del Estado.

D) Entidad Financiera: CAJASUR

- Destino: Aportación municipal obras Planes Provinciales.
- Importe: 3.900.000 de pesetas.
- Plazo amortización: 10 años, con 2 de carencia.
- Interés: Euribor + 0,75%
- Comisión apertura: 0,5%
- Amortización: Trimestral.
- Garantía: Ingresos en concepto de participación en Tributos del Estado.

E) Entidad Financiera: CAJASUR

- Destino: Aportación municipal Escuela Taller Poliéster.
- Importe: 1.500.000 pesetas.
- Plazo amortización: 10 años, con 2 de carencia.
- Interés: Euribor + 0,75%
- Comisión apertura: 0,5%
- Amortización: Trimestral.
- Garantía: Ingresos en concepto de participación en Tributos del Estado.

Se abre período de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se consideren oportunas. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

En El Viso, a 17 de agosto de 2001.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 7.586

A N U N C I O

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2001, se han aprobado inicialmente las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del término municipal de El Viso, sometándose a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como la Evaluación de Impacto Ambiental.

Durante el referido plazo podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

En El Viso, a 17 de agosto de 2001.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 7.589

DECRETO

De conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 47 y 48 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1.— Delegar expresamente las funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, durante el período comprendido entre los días 20 de agosto de 2001 al 2 de septiembre de 2001, por motivo de vacaciones, en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, don Enrique Prieto Calero.

2.— Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villaviciosa de Córdoba, a 16 de agosto de 2001.— El Alcalde, José García Cabello.